

EL DERECHO DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO

Ciudad de México, 27 de febrero de 2019

Primeramente, gracias por la oportunidad de estar ante la Comisión de Educación del Senado de la República, particularmente con las y los integrantes de la LXIV Legislatura.

En las Entidades Federativas, lo he comentado con otros colegas, nos sentimos abandonados, relegados, respecto a los problemas de Corrupción e Impunidad que viene viviendo desde hace muchos años nuestro país. Las únicas denuncias válidas, son las que se promueven desde el centro de la república.

Tenemos años tocando puertas ante autoridades federales, estatales, incluso municipales, estas últimas, con el “propósito de que estén enteradas”, aunque son recaudadoras de un impuesto universitario, hacen mutis ante los evidentes desvíos.

Un grupo de universitarias y universitarios disidentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, docentes, discentes y administrativos, hemos vivido un calvario, viéndonos en la necesidad de conformar un Observatorio Universitario, a fin de pugnar por la democratización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y dar seguimiento a las OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS en las Auditorías Financieras y de Obra, realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y la Secretaría de la Contraloría del estado de Chihuahua (hoy Secretaría de la Función Pública). Como botones de muestra, por los años 2005 y el período 2012-2016, ya que el saqueo es histórico.

Ahora, lo único que hemos recibido del gobernador Corral, son desplantes de arrogancia, que piensa que el único discurso válido contra la Corrupción y la Impunidad, es el que él emite. Se ha convertido en protector de las y los funcionarios corruptos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, girando instrucciones conjuntamente con el Fiscal General del Estado, para que no avance nuestra denuncia penal por Peculado en contra del rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua. A prácticamente seis meses que interpusimos la denuncia penal, en un expediente robustamente integrado por poco más de 300 páginas, conformado por las **OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**, señaladas por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado y la propia Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado; la Fiscalía General del Estado, ni siquiera ha abierto una Carpeta de Investigación. La Sub Delegación de la PGR en Chihuahua, en la Carpeta de Investigación 2259/18, se “declara incompetente”, turnando el caso al Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, aun cuando la propia Auditoría Superior de la Federación, con la Clave de Acción 16-A-19000-02-0152-06-001, donde está involucrada la Universidad Autónoma de Chihuahua en irregularidades conjuntamente con el gobierno de Nuevo León, establece que el “Estado de trámite”, está “en seguimiento”.

El pasado 3 de octubre de 2018, durante el Foro de Consulta Educativa llevado a cabo en la ciudad de Chihuahua, abordamos al Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, entregándole en mano la denuncia penal por Peculado contra el rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, comprometiéndose a revisarla y atenderla, a la fecha, no vemos claro. En el documento se plasma la malversación de fondos de origen federal, emanados de la propia Secretaría de Educación Pública para beneficio de la comunidad universitaria chihuahuense.

Igualmente, entregamos en mano al licenciado Moctezuma Barragán, nuestra propuesta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos, específicamente al artículo 3º Fracción VII que establece que:

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio...”

Este precepto ha conllevado a que las y los funcionarios públicos de las Instituciones de Educación Superior, se abriguen en la endeble “Autonomía” para cometer una gama de delitos, por citar algunos, el **PECULADO**, el **ENRIQUECIMIENTO**

ILÍCITO, el EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, el USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, y el TRÁFICO DE INFLUENCIAS; permaneciendo en la **IMPUNIDAD**, y con la consecuente frustración de la Comunidad Universitaria, que es permanentemente abusada por la soberbia de las y los funcionarios directivos. Mismo sentimiento en la comunidad en general, que observa como las cuotas de inscripción y el resto de los recursos públicos derivados de la recaudación tributaria, son malversados impunemente. Particularmente, el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que está integrado por 63 miembros, donde la tercera parte la conforman directivos de la Institución, el 24% son docentes sobornados por los directivos en turno con Plazas de medio tiempo y tiempo completo; el 47% son estudiantes de las diversas Unidades Académicas, votos fácilmente manipulables con becas, ayudantías, “viajes de estudio” y otra serie de prebendas evidentes. Esos 63 miembros del Consejo Universitario, representan el 0.18% de la comunidad universitaria, deciden el destino y los intereses de casi 35,000 universitarios inscritos en las diversas carreras. Entre muchas irregularidades, por citar una trascendente, en la Ley Orgánica de la UACH, en una condición totalmente antidemocrática, no se establece la auscultación universal por medio del voto secreto, para la elección de autoridades. El rector en turno, se convierte en virrey de facto. Los procesos electivos son controlados por los Consejos Técnicos de cada Unidad Académica, los cuales son presididos por los directores en turno. La toma de decisiones universitarias, se define entre unos cuantos.

¿Cuál es el aprendizaje que nos debe dejar La Estafa Maestra? La Auditoría Superior de la Federación y las propias Auditorías de los Estados de la República Mexicana, tienen documentados históricamente infinidad de casos de irregularidades enmarcadas en delitos penales en el entorno de las operaciones universitarias. Nuestras Instituciones de Educación Superior, en condiciones de contubernio, tanto con estructuras públicas como privadas, han abusado por la indiferencia en la aplicación de la justicia.

Hoy se presenta una propuesta del Presidente de la República Mexicana, de crecer durante su administración en 100 Universidades Públicas. Si se conserva la redacción actual del precepto Constitucional referido, y la influencia de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en la toma de decisiones de las políticas de gobernanza de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, la **CORRUPCIÓN** y consecuente **IMPUNIDAD**, seguirán rampantes. ¿Quién habla de las cuotas que recibe la ANUIES de las Instituciones de Educación Superior del país? ¿Quién habla del Patrimonio de la ANUIES, del cómo lo administran y quien se los audita imparcialmente? ¡También son recursos públicos!

PROPUESTA ÚNICA:

Al Senado de la República, a la Cámara de Diputados y al Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán. Es urgente y apremiante, que trabajemos en las adecuaciones al artículo 3º Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de llevar a su mínima expresión la **CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD** que se ha generado en las Instituciones de Educación Superior, por la deshonesta interpretación y aplicación de este precepto Constitucional. La autonomía universitaria, se ha convertido en Patente de Corso para los directivos en turno.

El origen de la redacción Constitucional, fue en otra coyuntura, hoy, la extrema Corrupción y consecuente Impunidad en nuestras Instituciones de Educación Superior, demandan retirar del texto de la Constitución, el libertinaje **“de auto gobernanza y de administración del patrimonio”**, los cuales, han permitido el saqueo histórico Institucional. La esencia conceptual universal hacia la Autonomía, efectivamente lleva a la protección institucional de la investigación, los sistemas de extensión y la libertad de cátedra, esta última, también se ha demeritado. En el precepto Constitucional referido, deberá llevarse a su máxima expresión la **Rendición de Cuentas, prevaleciendo el principio de máxima publicidad** e incluirse el establecimiento de una **Contraloría Social Universitaria, de la cual dependa la Auditoría Interna de la Universidad**, que hasta ahora, esta última, se subordina directamente al rector en turno, con los saldos de Corrupción e Impunidad señalados. Las Leyes Orgánicas de las Universidades Públicas del país, no cuentan con las estructuras de redacción que las hagan verdaderamente democráticas, y las lleven a la efectiva rendición de cuentas.

Dr. Enrique Rascón Pérez

Ex catedrático de la Universidad Autónoma de Chihuahua por 28 años
Retirado de su Carga Académica por denunciar las irregularidades en la UACH